Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Informe Secretarial: Al Despacho del señor Juez, las presentes diligencias informando que ya reposa respuesta de la ORIP de Socorro S., en torno a las medidas cautelares decretadas y comunicadas ante dicha Oficina de Registro. Así mismo de parte de las Entidades Bancarias respecto de las cuales se comunicó las medidas previas decretadas, oficios retirados por la parte interesada tal y como consta dentro de las diligencias C.2 Medidas Cautelares. Sírvase Proveer. Hato S., 20 de Agosto de 2020.

MAXISTE PACHECO
Secretario

MAXISTE PACHECO AVILA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE SAN GIL SANTANDER
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE HATO SANTANDER

Agosto Veinte (20) de Dos Mil Veinte (2020)

Proceso:	***EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA***
Demandante:	***JAIME AMOROCHO ROMERO***
Demandado:	***PEREGRINO TRADILLA ROJAS y Otro.***
Radicado:	***68-344-40-89-001-2020-00018-00***

Atendiendo a la constancia secretarial que antecede, así como revisadas las respectivas diligencias, observa el Despacho que en efecto se ha tomado nota y milita respuesta de parte de la ORIP de Socorro S., en torno a las cautelas decretadas sobre los inmuebles con M.I. No. 321-27900; 321-35546 y 321-24076, -fols. 33 y ss. C. Medidas-, al igual que se registra en parte respuesta de las diferentes Entidades Financieras –fols. 28 a 32 C. Medidas-, en torno a la medida previa decretada en auto del pasado 07 de julio de 2020, cuyos oficios librados fueron retirados por parte interesada, con miras a imprimírsele la celeridad requerida a las presentes diligencias, se **REQUIERE** a la parte ejecutante con miras a que se sirva proceder de conformidad a lo dispuesto en el numeral tercero del auto por medio del cual se librare mandamiento de pago, esto es, realizar las diligencias necesarias con miras a **NOTIFICAR** a los demandados conforme a lo dispuesto en los artículos 291 y 292 del C.G.P.,

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

FABIO HERNANDO VARGAS TORRES

Firma escaneada. Articulo 11 Decreto 491 de 2020.

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
HATO - SANTANDER
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por ESTADO No. 46 , de manera ELECTRONICA EN EL MICROSITIO WEB DE LA PAGINA DE LA RAMA JUDICIAL ASIGNADO A ESTE JUZGADO, hoy _21_ de Agosto de 2020.

MAXISTE PACHECO
Secretario